





Flot

Previsiones	0
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>9,965,000</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	520,000
Alimentos y Utensilios	220,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,480,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	330,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,100,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	190,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,125,000
<b>Servicios Generales</b>	<b>12,482,255</b>
Servicios Básicos	2,150,000
Servicios de Arrendamiento	3,975,000
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,596,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	25,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	830,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,640,000
Servicios Oficiales	1,550,000
Otros Servicios Generales	666,255
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>8,600,000</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	8,600,000
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,023,612</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	175,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	45,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	180,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	623,612
Activos Intangibles	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>12,340,340</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	11,404,922
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	935,418
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0

Isela A-C

Area Isela Centro Recreacion

Esidio Lora

Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>800,000</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	800,000

**b) Clasificación Administrativa. -**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa	Importe	%
Total	<b>62,361,215</b>	<b>100.00%</b>
Presidencia	50,020,875	80.21%
Obras y Servicios Públicos	12,340,340	19.79%

**c) Clasificación Funcional del Gasto. -**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
Total	<b>62,361,215</b>	<b>100.00%</b>
Gobierno	37,090,875	59.48%
Desarrollo Social	19,163,804	30.73%
Desarrollo Económico	5,306,536	8.51%
Otras no clasificadas en funciones anteriores	800,000	1.28%

**d) Clasificación Económica del Gasto. -**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	Importe
Total	<b>62,361,215</b>	<b>100.00%</b>
Gasto Corriente	48,197,263	77.29%
Gasto de Capital	13,363,952	21.43%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	800,000	1.28%
Pensiones y Jubilaciones	-	0.00%
Participaciones	-	0.00%

*[Handwritten signature]*

*Esidio Lara Mts*

ISEID A-C

400.  
Año Inicial 2026

*Handwritten initials*

**e) Prioridades del Gasto. -**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
PRIORIDADES DEL GASTO	
Servicios Personales	
Infraestructura social	
Acciones de Recreación, Cultura y Deportes	
Desempeño de las funciones	
Otras Manifestaciones Sociales	

**f) Programas y Proyectos. -**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Programas y Proyectos	62,361,215	100.00%
Administración Municipal	37,090,875	59.48%
Alumbrado Público	2,030,000	3.26%
Desarrollo Social y Cultural	1,500,000	2.41%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000	13.79%
Obras (Vivienda)	1,000,000	1.60%
Obras (Edificación No Habitacional)	-	0.00%
Obras (Abastecimiento de agua, electrificación)	2,000,000	3.21%
Obras (Urbanización)	3,098,386	4.97%
Obras (Vías de Comunicación)	5,306,536	8.51%
Obras (Proy. Prod. Y Acciones de Fomento)	935,418	1.50%
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	800,000	1.28%

**g) Fuentes de Financiamiento. -**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Fuentes de Financiamiento	62,361,215
Participaciones Federales	40,914,091
Ingresos Propios	6,970,254
FISMUN	9,745,886
FORTA	4,129,998
Convenios	537,165
Fondo de Hidrocarburos	63,821

*Isela A. C*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Esidio Lara mtr*

*Ara Isael Castro Rodriguez*

*Handwritten signature*

7/19

**h) Analítico de Plazas. –**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS								
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026								
Analítico de plazas								
Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Otras Prestaciones		Compensaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00
N10	SUBDIRECTORES, CORDINADORES, JEFATURAS	18	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	6,400.00	11,000.00	6,400.00	11,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	48	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos  
Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 9.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 10.** Los servidores públicos percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en o establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Tabulador Mensual (Neta)

15/10 A-C

Esidio Jaramila

*Flora*

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026

Analítico de plazas

Nivel	Plaza/puesto	Número de plazas	Sueldos y Salarios		Aguinaldo y Otras Prestaciones		Compensaciones	
			De	hasta	De	hasta	De	hasta
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	25,000.00	60,000.00	25,000.00	60,000.00	10,000.00	35,000.00
N2	SINDICO	1	9,000.00	17,000.00	9,000.00	17,000.00	1,000.00	5,000.00
N3	REGIDORES	6	8,000.00	15,000.00	8,000.00	15,000.00	1,000.00	5,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	6	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N5	TESORERO	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	5,000.00
N6	CONTRALOR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	1	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	3,000.00
N9	DIRECTORES	30	6,400.00	20,000.00	6,400.00	20,000.00	1,000.00	2,000.00
N10	SUBDIRECTORES, CORDINADORES, JEFATURAS	18	6,400.00	12,000.00	6,400.00	12,000.00	1,000.00	2,000.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	6,400.00	11,000.00	6,400.00	11,000.00	100.00	1,000.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	48	6,400.00	10,000.00	6,400.00	10,000.00	100.00	1,000.00

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2026, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) Dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 11.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de la adquisición de bienes y contratación de servicios.

**Artículo 13.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 14.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal y Contraloría Municipal.

I.- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.

II.- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.

III.- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 15.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustaran a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados para que al efecto establezca la Tesorería Municipal.

Isela A-C

Meche E. Torres  
Ara Isabel Rubio Rodriguez

*[Signature]*

Ejido Lara Mts

NIVEL	CATEGORÍA	EN EL ESTADO		ZONA FRONTERIZA		RESTO DEL PAÍS	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
N1	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$1,500.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$2,800.00	\$2,000.00	\$3,500.00
N2	SINDICO	\$1,000.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,300.00	\$1,500.00	\$2,000.00
N3	REGIDORES	\$1,000.00	\$1,500.00	\$500.00	\$1,300.00	\$1,500.00	\$2,000.00
N4	ASESORES Y PROFESIONISTAS	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N5	TESORERO	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N6	CONTRALOR	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N7	SECRETARIO PARTICULAR	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N8	SECRETARIO DE AYTO.	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N9	DIRECTORES	\$1,000.00	\$1,250.00	\$500.00	\$1,050.00	\$1,500.00	\$1,750.00
N10	SUBDIRECTORES, CORDINADORES, JEFATURAS	\$900.00	\$1,250.00	\$400.00	\$1,050.00	\$1,400.00	\$1,750.00
N11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$500.00	\$750.00	\$400.00	\$550.00	\$1,000.00	\$1,250.00
N12	PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO	\$500.00	\$750.00	\$400.00	\$550.00	\$1,000.00	\$1,250.00

## Capítulo II De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 16.** Se faculta al presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 17.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 18.** Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para el otorgamiento de las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

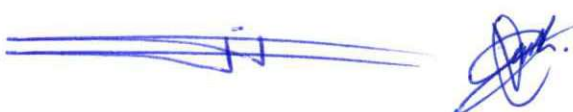
## Capítulo III De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 19.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 20.** Se faculta al presidente Municipal para que por conducto de la contraloría Municipal emita los programas, políticas y normativa interna además de establecer los controles y formatos necesarios para adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

**Artículo 21.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.



*Egidio Lara Mts*

Isela A. C

MAYELIC F. TORRES  
MAYELIC F. TORRES  
MAYELIC F. TORRES

**Artículo 22.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2026, se sujetarán a lo siguiente:

I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2026.

II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

#### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 23.** Se faculta al presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

#### Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

#### Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

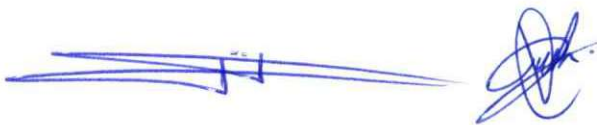
**Artículo 24.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2026, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

No.	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%

ISEDA A.C

UNO. Des. Invest. Gub. Basado



Esidio Lara Mts

2026

*[Handwritten signature]*

3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero.	Ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (ingreso Total- Egreso Total) /ingreso Total*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Seria la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que Fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacionarlos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relacionarlos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines especificos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

Isela A-C

MARCELO E. TOU...

400. An Isela Castro Rodriguez

4/1/2011

*[Handwritten signature]*

Erudio Lara Mtr

**Artículo 25.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

## TÍTULO CUARTO LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 27.** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, se deberá verificar lo establecido en el artículo 13 de la LDF.

El ejercicio del gasto municipal, así como las modificaciones del presupuesto de egresos, deberán ajustarse a los periodos de ejecución de acuerdo al art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

En el caso de presentarse ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, durante el ejercicio 2026, se apegará a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera.

Cuando ocurra una disminución en los ingresos estimados durante el ejercicio 2026 la Tesorería Municipal, deberá registrar los ajustes necesarios de acuerdo al art. 15 y demás artículos que aplique la Ley de Disciplina Financiera.

Los montos no aplicados de partidas presupuestales disponibles, se podrán ejercer en diferentes programas, siempre y cuando no sean gastos etiquetados y de acuerdo a las disposiciones del art. 17 y demás artículos aplicables de la Ley de Disciplina Financiera.

Una vez concluido el ejercicio fiscal 2026, solo se realizarán pagos, por los conceptos registrados en el devengo y que estén registrados en pasivos por pagar. Con respecto a las transferencias federales etiquetadas se hará lo establecido en el art. 17 de la Ley de Disciplina Financiera.



### CAPITULO II DEL BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA DEL MUNICIPIO

**Artículo 28.** El Gasto total presupuestado por el Ayuntamiento del Municipio Casas, que se ejerza en el año fiscal de 2026, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.

**Artículo 29.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

- I. Gastos de comunicación social;
- II. Gasto Corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y
- III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

*Egidio Lara Mts*

Isela A-C

Am Isela C Aris Rodriguez

JLG

**CAPITULO III**  
**LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera, se ha incluido en este apartado, las proyecciones de las finanzas públicas municipales, las cuales se han realizado considerando las premisas incluidas en los Criterios Generales de política Económica, CGPE, contenidos en el paquete económico 2026; mismas que contemplan un crecimiento de PIB de 2.3 %, empleando para tal efecto los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que abarcan un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión y comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el INEGI, tal como lo establecen los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, publicados en el DOF de fecha 11 de octubre de 2016; la misma señala se revisarán y adecuarán en su caso anualmente en los ejercicios subsecuentes.

**Artículo 30.-** Conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera, en su art. 18 y alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, se presentan:

- Fracción I. Objetivos anuales, estrategias y metas;
- Fracción II. Proyecciones de Finanzas Públicas
- Fracción III. Riesgos relevantes para las Finanzas Publicas
- Fracción IV. Resultados de las Finanzas Públicas
- Fracción V. Estudio Actuarial de las Pensiones de Trabajadores

**Artículo 31.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que se presentan las siguientes Objetivos anuales, estrategias y metas:

**a) Objetivos:** Atender cabalmente la gestión pública, transparente, eficiente y austera; en particular la colaboración de los habitantes en los proyectos y acciones de la administración municipal, incentivando el desarrollo de la paridad entre mujeres y hombres y la transversalidad Municipal.

**b) Estrategias:** Consolidar y emplear de manera eficaz los recursos financieros que brinden un balance financiero claro y transparente, cumpliendo lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo y sus objetivos estratégicos.

**c) Metas:** Priorizar el gasto público para la realización de programas y acciones establecidas; sustentar el balance presupuestario; cumpliendo al 100% las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en términos de las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 32.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que, según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Casas tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

**Proyecciones de Egresos – LDF**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2026	2027
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>47,884,345.00</b>	<b>49,320,879.00</b>
A. Servicios Personales	17,150,008.00	17,664,509.00
B. Materiales y Suministros	9,252,502.00	9,530,078.00
C. Servicios Generales	9,060,569.00	9,332,387.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,600,000.00	8,858,000.00

Csidio Lara Utr

E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,023,612.00	1,054,321.00
F. Inversión Pública	1,997,654.00	2,057,584.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	800,000.00	824,000.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>14,476,870.00</b>	<b>14,911,177.00</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	712,498.00	733,873.00
C. Servicios Generales	3,421,686.00	3,524,337.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	10,342,686.00	10,652,967.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
<b>3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>62,361,215.00</b>	<b>64,232,056.00</b>

**Artículo 33.-** Conforme a la fracción III del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

Para 2026, los CGPE-26 resaltan los siguientes riesgos que podrían afectar el crecimiento estimado:

### Riesgos Externos

**Tensiones geopolíticas y comerciales:** La escalada de conflictos geopolíticos o cambios en las políticas comerciales, particularmente con Estados Unidos (como posibles aranceles), podrían causar interrupciones en las cadenas de producción globales y afectar las exportaciones de México.

**Volatilidad global:** Un entorno de elevada incertidumbre en los mercados financieros internacionales y la política global podría generar volatilidad financiera y afectar las condiciones de financiamiento del país.

**Actividad económica de EE. UU. menor a la esperada:** Un crecimiento económico más débil en Estados Unidos, el principal socio comercial de México, podría resultar en una menor demanda de exportaciones y, por ende, un crecimiento del PIB mexicano inferior al proyectado.

### Riesgos Internos

**Optimismo en las proyecciones de crecimiento:** Las proyecciones de crecimiento del PIB de la SHCP (1.5% - 2.5%) son consideradas por algunos analistas como optimistas, superando las expectativas del mercado y de organismos como el FMI y Banxico, que anticipan cifras menores (cercasas al 1.4%). Si no se alcanza la meta, podría haber presiones fiscales.

**Persistencia de la inflación:** Existe el riesgo de que la inflación subyacente persista por encima del objetivo, debido a choques de costos o una mayor depreciación del peso mexicano, lo que requeriría políticas monetarias más restrictivas que podrían frenar la economía.

**Déficit fiscal y deuda:** Aunque se plantea una consolidación fiscal y una reducción del déficit para 2026, las presiones de gasto, especialmente en programas sociales y el rescate de Pemex, generan dudas sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas sin recurrir a más deuda de la prevista.

Esidro Lara Uts

*Handwritten signature*

**Recaudación de ingresos insuficiente:** La meta de recaudación de ingresos públicos podría no alcanzarse si el crecimiento económico es menor al estimado, lo cual obligaría a ajustes presupuestarios o a un mayor endeudamiento.

**Fenómenos climáticos extremos:** Eventos relacionados con el clima extremo podrían afectar la producción agrícola y ganadera, generando presiones inflacionarias en los precios de alimentos.

**Artículo 34.-** Conforme a la fracción IV del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Resultados de Egresos – LDF**

MUNICIPIO DE CASAS, TAMAULIPAS		
Resultados de Egresos - LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024 <sup>1</sup>	2025 <sup>2</sup>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>38,583,787.58</b>	<b>54,263,527.33</b>
A. Servicios Personales	12,820,365.14	14,790,894.67
B. Materiales y Suministros	12,726,132.25	8,090,008.00
C. Servicios Generales	4,733,586.10	15,258,505.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,835,069.97	8,642,354.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,135.39	534,141.33
F. Inversión Pública	1,414,498.73	6,526,813.33
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	420,810.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>13,084,501.65</b>	<b>13,263,156.67</b>
A. Servicios Personales	-	-
B. Materiales y Suministros	659,106.09	830,088.00
C. Servicios Generales	2,967,952.78	2,923,910.67
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,160.00	-
F. Inversión Pública	9,427,282.78	9,306,140.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	203,018.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>51,668,289.23</b>	<b>67,526,684.00</b>

Isidro A-C

Municipio de Casas, Tamaulipas

<sup>1</sup>- Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>- Los importes corresponden a los egresos devengados tercer trimestre y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 35.-** Conforme a la fracción VV del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se realiza un estudio de las pensiones de los trabajadores del ayuntamiento.

1.- El riesgo de ver afectada la recuperación de ingresos propios estriba en una reducción de la nómina gubernamental y una disminución de la inversión pública en virtud que la estabilidad de la economía local del municipio depende en gran medida

*Handwritten signature*

*Esidro Lara MTS*

principalmente de actividades de agricultura, por esta situación existe una disminución considerable de empleos formales lo que desencadena una disminución de afiliaciones de trabajadores al IMSS.

**Artículo 36.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 37.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 12 de la Ley de Disciplina Financiera.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

PARTIDA A	DESCRIPCIÓN	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>17,150,008.00</b>	<b>1,280,812.50</b>	<b>1,360,812.50</b>	<b>1,280,812.50</b>	<b>1,360,812.50</b>	<b>1,280,812.50</b>	<b>1,510,812.50</b>	<b>1,361,070.50</b>	<b>1,360,812.50</b>	<b>1,280,812.50</b>	<b>1,360,812.50</b>	<b>1,280,812.50</b>	<b>2,430,812.50</b>
1110	Diets	1,242,000.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00	103,500.00
1130	Sueldos base al personal permanente	14,127,750.00	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50	1,177,312.50
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,200,000.00	-	-	-	-	-	150,000.00	-	-	-	-	-	1,050,000.00
1340	Compensaciones	500,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	100,000.00
1520	Indemnizaciones	80,258.00	-	-	-	-	-	-	80,258.00	-	-	-	-	-
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>9,965,000.00</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>	<b>830,416.67</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
2150	Material impreso e información digital	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2160	Material de limpieza	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2210	Productos alimenticios para personas	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
2410	Productos minerales no metálicos	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2420	Cemento y productos de concreto	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
2430	Cal, yeso y productos de yeso	7,500.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
2440	Madera y productos de madera	7,500.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00	625.00
2460	Material eléctrico y electrónico	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
2470	Artículos metálicos para la construcción	220,000.00	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33	18,333.33
2480	Materiales complementarios	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	325,000.00	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33	27,083.33
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	150,000.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,100,000.00	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33	508,333.33
2710	Vestuario y uniformes	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2720	Prendas de seguridad y protección personal	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
2730	Artículos deportivos	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33
2910	Herramientas menores	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	65,000.00	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67	5,416.67
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33	2,083.33

Iseldo A. C

UP. An... [Handwritten notes on the right margin]

Esidio Lara Mtr

*[Handwritten signature]*

	tecnologías de la información													
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	850,000.00	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33	70,833.33
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>12,482,255.00</b>	<b>1,014,437.92</b>	<b>935,437.92</b>	<b>934,437.92</b>	<b>934,437.92</b>	<b>1,415,437.92</b>	<b>1,216,437.92</b>	<b>924,437.92</b>	<b>923,437.92</b>	<b>924,437.92</b>	<b>925,437.92</b>	<b>914,437.92</b>	<b>1,419,437.92</b>
3110	Energía eléctrica	2,030,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	169,000.00	171,000.00
3120	Gas	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3130	Agua	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
3140	Telefonía tradicional	2,500.00		500.00			500.00			500.00		500.00		500.00
3150	Telefonía celular	2,500.00		500.00			500.00			500.00		500.00		500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	50,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	6,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	1,800,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,000,000.00	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67	166,666.67
3270	Arrendamiento de activos intangibles	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
3290	Otros arrendamientos	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	840,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00
3341	Capacitación instruccional	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
3370	Servicios de protección y seguridad	35,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrados	421,000.00	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33	35,083.33
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3470	Fletes y maniobras	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	400,000.00	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33	33,333.33
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	200,000.00	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67	16,666.67
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3710	Pasajes aéreos	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3720	Pasajes terrestres	20,000.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
3750	Viáticos en el país	100,000.00	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33	8,333.33
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	1,500,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00	125,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	1,500,000.00	100,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	500,000.00	300,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	-	500,000.00
3850	Gastos de representación	50,000.00	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67	4,166.67
3920	Impuestos y derechos	15,000.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	184,255.00	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58	15,354.58
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	462,000.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES,</b>	<b>8,600,000.00</b>	<b>750,000.00</b>	<b>750,000.00</b>	<b>650,000.00</b>	<b>650,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>650,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>900,000.00</b>	<b>650,000.00</b>	<b>650,000.00</b>	<b>700,000.00</b>	<b>850,000.00</b>

Iseld A-C

MARCIA E. TOVEY  
C/O. Anon Marcela Lugo Rodriguez

*[Handwritten signature]*

Esidio para Uts

	<b>SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>													
4410	Ayudas sociales a personas	8,000,000.00	700,000.00	700,000.00	650,000.00	600,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	650,000.00	800,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00	-	-	-	-	-	-	-	200,000.00	-	-	-	-
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	200,000.00	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-	-	50,000.00	-	-	-	50,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00	-	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	-	-	-	50,000.00	-
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,023,612.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>25,000.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>95,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>658,612.00</b>	<b>40,000.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>20,000.00</b>	<b>25,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,000.00</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	75,000.00		15,000.00		20,000.00				15,000.00		25,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00			15,000.00			15,000.00		20,000.00				
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	15,000.00			15,000.00					20,000.00			
5230	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00					20,000.00			25,000.00				
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	100,000.00				50,000.00					50,000.00			
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	80,000.00		10,000.00		10,000.00		20,000.00			20,000.00			20,000.00
5810	Terrenos	623,612.00						623,612.00						
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>12,340,340.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>1,550,000.00</b>	<b>1,106,536.00</b>	<b>1,100,000.00</b>	<b>1,750,000.00</b>	<b>1,800,000.00</b>	<b>1,733,804.00</b>
6110	Edificación habitacional	1,000,000.00							350,000.00			650,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	2,000,000.00					400,000.00			600,000.00	500,000.00	500,000.00	-	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	3,098,386.00						500,000.00			600,000.00	600,000.00	600,000.00	798,386.00
6150	Construcción de vías de comunicación	5,306,536.00		1,200,000.00		1,200,000.00			1,200,000.00	506,536.00			1,200,000.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	935,418.00												935,418.00
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>800,000.00</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>	<b>66,666.67</b>
9910	ADEFAS	800,000.00	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67	66,666.67
	<b>TOTAL</b>	<b>62,461,215.00</b>	<b>4,957,333.75</b>	<b>5,168,333.75</b>	<b>3,777,333.75</b>	<b>5,137,333.75</b>	<b>4,713,333.75</b>	<b>5,432,945.75</b>	<b>5,472,591.75</b>	<b>5,277,869.75</b>	<b>4,872,333.75</b>	<b>5,608,333.75</b>	<b>5,592,333.75</b>	<b>7,351,137.75</b>

Isela A. C

Mercado E. Tovar

Ana Lorena Rubio Rodríguez

Yll.

Yll.

Esidio para Mte